



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - LA presente Ordenanza dispone el dictado de cursos de capacitación en atención al público con perspectiva gerontológica, dirigidos al personal municipal y a personas de la comunidad interesadas en la temática.

ARTÍCULO 2º. - SE garantiza, en todo horario de atención al público, al menos un personal capacitado que haya participado en esta didáctica.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS:

1. Capacitar a empleados de las diferentes áreas de atención al público.
2. Promover el bienestar y la salud mental mediante un trato paciente y consciente.
3. Fomentar el uso de terapias alternativas y herramientas de comunicación no verbal para reducir el estrés en las personas mayores durante la realización de trámites.

ARTÍCULO 4º.- EJES TEMÁTICOS:

1. Atención Consciente: Desarrollo de habilidades de comunicación empática y paciente.
2. Herramientas Prácticas: Simplificación del lenguaje, uso de señas y técnicas de respiración.
3. Salud Mental y Bienestar: sensibilización sobre el impacto emocional de las esperas prolongadas y los trámites.
4. Terapias alternativas: aplicación de estrategias como la musicoterapia en espacios de atención.
5. Rol del funcionario público hacia las personas mayores.

ARTÍCULO 5º. - LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal y la misma tendrá a su cargo la difusión y exigencia de la implementación de dicha ordenanza en las áreas o reparticiones municipales.

ARTÍCULO 6º. - EL Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la colaboración con Universidades y otras instituciones académicas para el diseño e implementación de los cursos de capacitación.

ARTÍCULO 7º. - SE establece que la presente Ordenanza será de aplicación una vez reglamentada la norma.



ARTÍCULO 8º.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia”. (La Ley I-0016 promueve la integración activa de los adultos mayores en la familia y la comunidad)

Contemplando este enunciado y la consideración especial mencionada ante esta cuestión, se considera este acto de gran valor; pero, sin embargo, hay evidencias claras del maltrato existente en ese sentido: impaciencia, intolerancia, prejuicios y estereotipos, caracterizan las conductas emergentes en el trato con las personas mayores.

Si generalizamos como algo habitual no estaríamos siendo justos con cientos de personas que tienen un trato amable y cordial con cualquier persona, más allá de su rango etario o género. Tampoco podemos naturalizar que las cosas son así y nada se puede hacer al respecto. Pero no se trata solamente de contar con agentes diligentes que ayuden a resolver con empatía y delicadeza las gestiones, consultas o trámites que realicen las personas mayores.

Se pretende que, a través de este proyecto, los funcionarios adquieran las herramientas conceptuales y metodológicas a fin de favorecer su atención desde un enfoque de derechos, incorporando un lenguaje idóneo e inclusivo, convirtiéndose en un instrumento para quienes se desempeñan en áreas de orientación e información dirigidas a personas mayores en ámbitos públicos y privados de la Ciudad de Posadas, alcanzando o logrando una comunicación eficaz y un buen trato hacia la población de esta franja etaria, favoreciendo así el acceso igualitario a los recursos locales y el pleno ejercicio de sus derechos.

Los temas a ser abordados serán:

- El envejecimiento en el transcurso de estos últimos años , el progresivo aumento de las personas mayores.
- Conceptualización de Gerontología.
- El lenguaje de las personas mayores. Comunicación eficaz y un trato empático hacia ellas.
- Políticas centradas en las personas mayores.
- Nociones básicas relacionadas con la Convención Interamericana de Derechos Humanos para las Personas Mayores, instituto que en Argentina tiene jerarquía constitucional desde noviembre de 2022.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.